MINIMA CUANTIA

Secretaria de Planeación e Infraestructura

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. ÁREA SOLICITANTE	Secretaria de Planeación e Infraestructura
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por otro lado, el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. La Administración Municipal de Leticia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, adelanta permanentemente acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, la coordinación interinstitucional y el desarrollo eficiente de los procesos de planeación municipal. En este sentido, la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Leticia desarrolla de manera permanente reuniones de trabajo, mesas técnicas y espacios de coordinación institucional como mecanismos fundamentales para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la administración municipal, garantizando así el cumplimiento de sus funciones misionales y el adecuado desarrollo de la gestión pública local. Teniendo en cuenta las particularidades geográficas y socioculturales del municipio de Leticia y del departamento del Amazonas, la realización de estas reuniones demanda condiciones adecuadas que aseguren su correcta ejecución, la participación efectiva de los convocados y el desarrollo ordenado de los espacios de trabajo y deliberación institucional. En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de refrigerios, coffee break y servicios de catering institucional requeridos para el desarrollo de las diferentes reuniones de la Secretaría de Planeación, garantizando la atención oportuna y digna de los asistentes y contribuyendo al adecuado desarrollo de las jornadas de trabajo institucional. La presente contratación contribuirá al fortalecimiento de la gestión pública eficiente, el desarrollo óptimo de las reuniones y espacios de trabajo de la Secretaría de Planeación, el cumplimiento de las funciones misionales de la

MINIMA CUANTIA

	dependencia y la consolidación de una administración municipal organizada y comprometida con el bienestar institucional del municipio de Leticia, Amazonas.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIO DE UN APOYO LOGISTICO, PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE LIDERE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.
4. ALCANCE DEL OBJETO	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, PRESTACION DE SERVICIO DE UN APOYO LOGISTICO, PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE LIDERE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA., en donde se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad, los insumos y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, así como estar en capacidad de ejecutar el objeto y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

MINIMA CUANTIA



5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
71000000	71120000	71123000	71123005	Administración y provisión
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	U/M	CANT
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIO ASI: JORNADA DE LA MAÑANA: SANDWICH (POLLO DESMECHADO, JAMON, MAIZ QUESO Y LECHUGA) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS. JORNADA DE LA TARDE: BEIJU MIXTO (POLLO Y CARNE DESMECHADO, JAMON Y QUESO) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS.	UNIDAD	700
2	GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS x 6 UNIDADES	PACA	27
3	AGUA EN BOTELLA x 15 UNIDADES	PACA	53
4	STAND DE CAFÉ DURANTE TODO EL DIA (CAFÉ, AROMATICA, AGUA, LECHE, PALILLOS MEZCLADORES Y SOBRES DE AZUCAR INDIVIDUALES)	DIA	20

7. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos.
- Ejecutar el contrato con eficiencia, eficacia, calidad y responsabilidad, conforme a los principios de la función administrativa y la contratación estatal.
- Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal a su cargo, cuando aplique.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,



	evitando dilaciones o incumplimientos. • Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. • Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. • Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos establecidos por la ley. • No ceder el contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante. • Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad contratante y los entes de control. • Llevar registros, soportes y documentación que evidencien la correcta ejecución del contrato. • Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad. • Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato. • Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. • Suscribir oportunamente las actas que se deriven de la ejecución contractual (inicio, suspensión, reinicio, terminación, liquidación, entre otras).
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Entrega puntual de los productos solicitados, de acuerdo con el cronograma y cantidades estipuladas en el contrato. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas de los productos solicitados. **3.** Las productos deben ser nuevos y en perfectas condiciones de uso, sin defectos de fabrica. **4.** Entregar las cantidades acordadas de cada producto dentro de los plazos establecidos. **5.** Proveer productos de reemplazo si algún articulo entregado no cumple con los requisitos de calidad a cantidad. **6.** El contratista debe entregar los productos dentro del tiempo estipulado en el contrato, incluyendo cualquier ajuste de última hora solicitado par la Alcaldía. **7.** En caso de incumplimiento, el contratista deberá responder por los dañas y perjuicios causados por el retraso **8.** Presentar las facturas de acuerdo con la legislación vigente y los requisitos establecidos por la Alcaldía de Leticia. **9.** Asegurar que las facturas sean claras, con la descripción de los productos suministrados, cantidades y precios acordados. Estar dispuesto a atender y dar respuesta a peticiones adicionales o modificaciones a las órdenes de suministra durante la vigencia



	del contrato. **10.** En el caso de necesidades urgentes, el contratista debe estar dispuesto a realizar entregas especiales en un corto plazo. **11.** El contratista debe contar con un sistema de almacenamiento seguro de los productos hasta su entrega. **12.** Asegurar que los productos sean almacenados de manera adecuada para evitar daños o deterioro.
10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: "1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantias a que hubiere lugar. 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contra to. (...)"



11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento.

compromisos tributarios o impuestos

RETENCIÓN		SERVICIOS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	4.0%
	NO DECLARANTE	6.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,00%
ICA		0,80%
ESTAMPILLA PRODE PORTE		2,50%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR		2%

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (20.181.470) M/CTE, incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El cual será pagadero con el presupuesto del año 2026. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPU

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación y de acuerdo con las empresas y/o personas naturales o jurídicas que ofertan los bienes y/o elementos requeridos, se procedió a solicitar cotizaciones 2 proponentes, y se recibió cotización por parte de 2 empresas:

ÍTEM	PROPONENTE
1	IMPORTADORA SAMI
2	INVERSIONES & LOGISTICA AMAZONAS S.A.S

Que, de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, 2 cotizaciones, de los siguientes comerciantes de la región. **Cotización 1**: IMPORTADORA SAMI,

MINIMA CUANTIA

ESTO (JUSTIFICACIÓN):

Cotización 2: INVERSIONES & LOGISTICA AMAZONAS S.A.S, con las cuales se toma la cotización de menor valor para presupuesto oficial, de acuerdo al siguiente cuadro de sondeo de mercado incluyendo los gastos Indirectos, hay que tener en cuenta que Leticia – Amazonas, está disperso Geográficamente, por lo general tiene mayor costo los bienes y/o elementos debido a que la carga llega por transporte aéreo, no obstante, se solicitó mediante oficio costos de los mismos, adicionalmente es importante manifestar el alza en la inflación que está presentando el país para lo que llevamos del año 2026

IMPORTADORA SAMI

ITEM	DETALLE	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIO ASI: JORNADA DE LA MAÑANA: SANDWICH (POLLO DESMECHADO, JAMON, MAIZ QUESO Y LECHUGA) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS. JORNADA DE LA TARDE: BEIJU MIXTO (POLLO Y CARNE DESMECHADO, JAMON Y QUESO) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS	UNIDAD	700	18.500	12.950.000
2	GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS x 6 UNIDADES	PACA	27	55.000	1.485.000
3	AGUA EN BOTELLA x 15 UNIDADES	PACA	53	42.000	2.226.000
4	STAND DE CAFÉ DURANTE TODO EL DIA (CAFÉ, AROMATICA, AGUA, LECHE, PALILLOS MEZCLADORES Y SOBRES DE AZUCAR INDIVIDUALES)	DIA	20	250.000	5.000.000
TOTAL					21.661.000

INVERSIONES & LOGISTICA AMAZONAS S.A.S

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIO ASI: JORNADA DE LA MAÑANA: SANDWICH (POLLO DESMECHADO, JAMON, MAIZ QUESO Y LECHUGA) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS. JORNADA DE LA TARDE: BEIJU MIXTO (POLLO Y CARNE DESMECHADO, JAMON Y QUESO) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS	UNIDAD	700	18.000	12.600.000

2	GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS x 6 UNIDADES	PACA	27	53.000	1.431.000
3	AGUA EN BOTELLA x 15 UNIDADES	PACA	53	36.000	1.908.000
4	STAND DE CAFÉ DURANTE TODO EL DIA (CAFÉ, AROMATICA, AGUA, LECHE, PALILLOS MEZCLADORES Y SOBRES DE AZUCAR INDIVIDUALES)	DIA	20	210.000	4.200.000
TOTAL					20.139.000

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

1. Datos CDP

Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
16/03/2026	798	$20.181.470	2.3.2.02.02.008.4599017.83118.1 2.3.2.02.02.008.4599017.83118.10.04.1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.008.4599017.83118.0.03.1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.008.4002016.83118.10.02.1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.008.4002016.83118.10.01.1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.02.1.2.4.3.03 2.3.2.02.008.3201002.83990.10.05.1.2.4.3.03

2. Información PAA

No Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
788	LINEA 788-PRESTACION DE SERVICIO DE UN APOYO LOGISTICO, PARA LAS DIFERENTES REUNIONES, QUE	71123005; 90101800;	Administración y provisión Reuniones y eventos



	LIDERE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.		

16. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaria de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.



17. PLAZO DE EJECUIÓN	El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL**, sin que este supere la vigencia 2026. contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
18. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en LETICIA - AMAZONAS
19. MODALIDAD DE SELECCIÓN	

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda

Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía	**X**	**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

20. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La escogencia de la modalidad de selección del contratista mediante Mínima Cuantía se justifica en atención a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente. En este sentido, el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales podrán adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato no exceda el porcentaje señalado de la menor cuantía, procedimiento que se caracteriza por su simplicidad, celeridad y eficiencia en la selección objetiva del contratista. De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad, estableciendo que la selección se realizará con base en la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la entidad, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

	En atención al objeto del contrato, se evidencia que corresponde a un bien y/o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, lo que permite su adquisición a través de un procedimiento ágil como lo es la mínima cuantía, sin que se requiera la aplicación de modalidades más complejas. Adicionalmente, se verificó la disponibilidad del bien o servicio en los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, tales como la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco de Precios vigentes, concluyéndose que las condiciones del proceso no se ajustan a los acuerdos existentes, razón por la cual no resulta procedente adelantar la contratación a través de dichos mecanismos. En consecuencia, se concluye que la modalidad de Mínima Cuantía es jurídicamente procedente y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

21. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:	X	Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

22.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se trata del contrato para la prestación de servicios de suministro de mínima cuantía para el desarrollo de las actividades de la alcaldía del Municipio de Leticia. Las especificaciones del mismo corresponden a las exigencias técnicas, financieras y de estructura organizacional u operativa requeridas por la entidad. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, las cuales deberán ajustarse a los requisitos señalados por la ley, los estatutos y el pliego de condiciones.

En el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas, que tiene la experiencia para ejecutar la actividad ofreciendo elementos y prestación de servicios de primera calidad con las características planteadas por la Entidad y las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DETALLE	U/M	CANT
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIO ASI: JORNADA DE LA MAÑANA: SANDWICH (POLLO DESMECHADO, JAMON, MAIZ QUESO Y LECHUGA) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS. JORNADA DE LA TARDE: BEIJU MIXTO (POLLO Y CARNE DESMECHADO, JAMON Y QUESO) Y JUGO NATURAL 120 ONZAS	UNIDAD	700
2	GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS x 6 UNIDADES	PACA	27
3	AGUA EN BOTELLA x 15 UNIDADES	PACA	53
4	STAND DE CAFÉ DURANTE TODO EL DIA (CAFÉ, AROMATICA, AGUA, LECHE, PALILLOS MEZCLADORES Y SOBRES DE AZUCAR INDIVIDUALES)	DIA	20

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y especifica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

• EXPERIENCIA GENERAL



• EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando la suscripción de un contrato con entidades públicas y o privadas, en el último año del procesos, cuyo valor sea igual o superior a superior al presupuesto oficial.

• EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se acreditará la experiencia específica del proponente demostrando la suscripción de tres contratos que tenga dentro de su objeto Prestación de Servicios de apoyo Logístico con entidades públicas en el último año al cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual a dos veces el presupuesto oficial.

Nota: Los contratos presentados como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia especifica.

Nota: En todos los casos Si la experiencia es privada debe anexar comprobante de la resolución expedido por la DIAN cumpliendo con los parámetros del código de comercio en su articulo 621, 774 y del artículo 617 del estatuto tributario nacional o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

22.2 **REQUISITOS JURÍDICOS**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad

de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

• CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

• INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta



expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por

el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

• REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

• DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la

PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150

de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el

Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

- **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**:

Ley 1918 de 2018. -Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LETICIA. -Nit 899.999.302-9

- **CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES**



	ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
24. ANALISIS DE RIESGOS	La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.
25. GARANTIAS	La entidad determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía, en aplicación de los principios de economía y proporcionalidad, toda vez que el objeto contractual es de baja complejidad y su valor es reducido. En este sentido, la exigencia de garantías resultaría desproporcionada frente a la naturaleza del contrato y podría limitar la participación de oferentes, especialmente de MIPYMES. De acuerdo con el análisis de riesgos, se concluye que estos son bajos y pueden ser mitigados mediante mecanismos alternativos, como la supervisión permanente, la verificación del cumplimiento y la aplicación de sanciones contractuales en caso de incumplimiento. Así mismo, se deja constancia de que en el numeral de análisis de riesgos no se estableció la constitución de garantías como medida de mitigación, por lo cual su no exigencia se encuentra debidamente justificada.

26. LIMITACIÓN A MYPIMES	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para la presente vigencia, equivalente aproximadamente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES

	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($474.597.500). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

27. SUERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Planeación e Infraestructura o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
28. OTROS	**a.** No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. **b.** No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Leticia, agosto 2026

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA **Secretaria de Planeación e Infraestructura**	**ESTRUCTURADOR TÉCNICO** **Mayda Granados Socarras** **CARGO: P.u. Contratista** **Secretaria de Planeación e Infraestructura**